



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, cinco de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2019-00339-00
Int. 1547

En atención a la solicitud que precede suscrita por la codemandada MARIA STELLA BLANDON NIETO, dentro de este proceso **EJECUTIVO** adelantado en su contra y otros, por el CONDOMINIO CAMPESTRE EL BOSQUE, y como quiera que mediante auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, al tiempo que se decretó el levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 282-22577, se dispone librar nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicándole el levantamiento de la medida.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 142
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cbdc4932a95bf75271adf34b46578408c141ae4b44902c127d4b0971f2436c8**

Documento generado en 05/09/2022 02:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>